

Disposición Técnica IFT-002-2016

Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz.

Estación de Radiodifusión Sonora en F.M. Es la infraestructura constituida por uno o más transmisores, antenas y las instalaciones accesorias requeridas, para la Emisión de señales de radiodifusión, a partir de la cual se brinda el servicio de radiodifusión en F.M.

Estación de Radiodifusión Sonora Híbrida en F.M. Es la Estación de Radiodifusión Sonora en F.M. que emite señales analógicas y digitales de radiodifusión, a partir de la cual se brinda el servicio de radiodifusión en F.M.

Estación Clase "A", "AA" Y "B1". Estaciones de mediana potencia, que operan conforme a los parámetros establecidos en la Tabla, y que pueden estar destinadas a prestar servicio principalmente a poblaciones o ciudades relativamente pequeñas y a las áreas rurales contiguas a las mismas.

Estación Clase "B", "C1" Y "C". Estaciones de alta potencia, que operan conforme a los parámetros establecidos en la Tabla, y que pueden estar destinadas a prestar servicio principalmente en áreas más o menos extensas y a ciudades importantes o ciudades de un área urbana, incluyendo las áreas rurales contiguas a dichas poblaciones.

Estación Clase "D". Una estación de baja potencia y de parámetros restringidos conforme a lo establecido en la Tabla.

**TABLA
VALORES MÁXIMOS DE OPERACIÓN**

CLASE DE ESTACIÓN	MÁXIMA POTENCIA RADIADA APARENTE EN CUALQUIER DIRECCIÓN [kW]	ALTURA DEL CENTRO DE RADIACIÓN DE LA ANTENA SOBRE EL TERRENO PROMEDIO [m]
A	3	100
AA	6	100
B1	25	100
B	50	150
C1	100	300
C	100	600
D	0.05	45

SEPARACIÓN EN FRECUENCIA

Cuando no exista disponibilidad espectral alguna con separación a 800 kHz entre portadoras principales adyacentes de las Estaciones de Radiodifusión Sonora en F.M. que operen en una misma localidad, el Instituto podrá establecer una separación entre frecuencias portadoras adyacentes de 400 kHz como mínimo, siempre y cuando se garantice su operación conforme a los parámetros establecidos en la presente Disposición Técnica.

Para el caso de estaciones ubicadas en una misma localidad, cuya separación entre sus portadoras principales adyacentes sea menor a 800 kHz, el Instituto realizará los análisis correspondientes a efecto de determinar la factibilidad de operación y las características técnicas aplicables para el funcionamiento conforme a la presente Disposición Técnica.